



PROGRAMA DE CURSO

EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA COMUNICACIÓN EN NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO CLÍNICO Y EDUCATIVO

Validación Programa		
Enviado por: Marcela Alejandra Vega Rivero	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 20-07-2023 10:39:26
Validado por: Constantino Danilo Dragicevic Rebolledo	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 28-07-2023 12:28:30

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO06034	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: FO04024,FO04023	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Marcela Alejandra Vega Rivero	Profesor Encargado (1)
María Antonia Reyes Villalobos	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Las actividades prácticas presenciales calendarizadas para realizarse en la facultad dependen de la situación sanitaria del momento por lo que podrían estar sujetas a cambios.

Propósito Formativo

Este curso tiene como propósito formativo desarrollar en los estudiantes las competencias y habilidades para identificar dificultades de la comunicación en población infanto - juvenil. Para lo anterior deben seleccionar y aplicar procedimientos de evaluación de acuerdo a los contextos y requerimientos de cada sujeto y luego concluir en una hipótesis diagnóstica, aplicando elementos de razonamiento clínico. Se relaciona con el curso de terapia de la comunicación en niños y adolescentes en contexto clínico y educativo

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Participando en la toma de decisiones y en las acciones de acuerdo a un marco ético y legal, acorde al contexto y la comunidad en la que se desenvuelve.

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia:Competencia 2

Integra equipos de trabajo, con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la comprensión y solución de situaciones fonoaudiológicas.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando comprometidamente en los equipos de trabajo

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su



Competencia
desempeño profesional debe respetar las normas éticas.
Competencia:Competencia 2
Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Respetando en su quehacer profesional a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico como un ser social, integrante de una comunidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.
Competencia:Competencia 3
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del lenguaje para la comunicación.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Explicando el desarrollo del lenguaje humano, y su relación con el desarrollo comunicativo y global del sujeto y con su entorno.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Explicando las dificultades de lenguaje de los sujetos en cada una de las etapas del ciclo vital y relacionándolas con otros aspectos de la comunicación y del desarrollo global del sujeto.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Elaborando y aplicando planes de evaluación del lenguaje, en el marco de la comunicación humana, considerando las diversas características de las personas y su contexto.
Competencia:Competencia 4
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la cognición de la comunicación humana.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Explicando las dificultades cognitivas de los sujetos en cada una de las etapas del ciclo vital y relacionándolas con otros aspectos de la comunicación y del desarrollo global del sujeto.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.4
Elaborando y aplicando planes de evaluación de las habilidades cognitivas, considerando las diversas características de los sujetos.
Competencia:Competencia 7
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en los ámbitos auditivo y vestibular.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.2
Reconociendo y explicando las dificultades auditivas y vestibulares más relevantes en la población e identificando las posibles consecuencias de estas dificultades en la calidad de vida de los sujetos.



Resultados de aprendizaje

- RA1. Confeccionar un plan de evaluación para niños y/o adolescentes que presenten dificultades de la comunicación y el lenguaje con la finalidad de reconocer las etapas, procesos y procedimiento para ajustar la evaluación al caso particular del usuario con necesidad de atención fonoaudiológica.
- RA2. Evaluar a niños y/o adolescentes que presenten dificultades de la comunicación y el lenguaje utilizando los procedimientos pertinentes para el caso con la finalidad de reconocer las necesidades de atención fonoaudiológica.
- RA3. Formular un diagnóstico fonoaudiológico del área de la comunicación y del lenguaje infantojuvenil considerando todos los antecedentes de la evaluación, con la finalidad de informar a quien corresponda la necesidad de atención fonoaudiológica y las indicaciones pertinentes al caso.

Unidades

Unidad 1: Fundamentos acerca de la evaluación y el diagnóstico de la comunicación en niños y adolescentes

Encargado: Marcela Alejandra Vega Rivero

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Describe los fundamentos principales que permiten abordar una evaluación de la comunicación, habilidades auditivas, cognición y del lenguaje en niños y adolescentes.	Participa en clase lectiva con diálogo dirigido respecto de los fundamentos acerca de la evaluación de la comunicación, habilidades auditivas, cognición y del lenguaje en niños y adolescentes.
2. Explica las principales etapas implicadas en la evaluación de la comunicación, habilidades auditivas, lenguaje y cognición en niños y adolescentes.	Realiza observación clínica a través de videos.
3. Describe procedimientos de evaluación no estandarizados y estandarizados.	Realiza entrevistas clínicas utilizando protocolos para este fin.
4. Aplica procedimientos de evaluación pertinentes para niños y adolescentes.	Aplica distintas pruebas de evaluación de lenguaje en niños y adolescentes de acuerdo a la edad.
5. Maneja técnicas para la realización de entrevistas clínicas.	Elabora un informe de la aplicación de distintas pruebas de evaluación de lenguaje en niños y adolescentes.
6. Reconoce los procesos y procedimientos para la evaluación de un caso particular.	En la discusión de casos clínicos, participa y profundiza los procedimientos y procesos de evaluación enseñados.
	Realiza informes donde registra los resultados de su observación e intercambia opiniones con sus compañeros.



Unidades	
7. Selecciona los instrumentos de evaluación según las características de niños y adolescentes en cada caso.	Elabora en grupo una síntesis de los hallazgos de la evaluación en relación con el caso presentado.
8. Fundamenta los procedimientos evaluativos pertinentes a la edad del niño o adolescente.	Realiza una presentación oral en la que presenta el caso clínico evaluado y su experiencia de pasos prácticos.
Unidad 2: Principales dificultades de la comunicación y del lenguaje en niños y adolescentes.	
Encargado: María Antonia Reyes Villalobos	
Indicadores de logros	
1. Describe las principales características de las alteraciones de la comunicación, del lenguaje, habilidades auditivas y la cognición en niños y adolescentes con mayor prevalencia en nuestro país.	Participa en clases lectivas de las alteraciones de la comunicación, el lenguaje, habilidades auditivas y la cognición.
2. Identifica las principales características de las alteraciones de la comunicación, del lenguaje, la audición y la cognición en niños y adolescentes.	Participa en diálogo dirigido acerca de las características generales de las dificultades comunicativas y lingüísticas de los niños en esta etapa.
3. Compara las principales características entre niños y/o adolescentes con y sin alteraciones de la comunicación, lenguaje, habilidades auditivas y cognición.	Observa videos de niños que presentan diferentes cuadros clínicos.
4. Elabora un plan de evaluación acorde a las características del niño o el adolescente con alteraciones de la comunicación, del lenguaje, habilidades auditivas y la cognición.	Analiza casos clínicos en los cuales se evidencien las alteraciones comunicativas y lingüísticas de niños y adolescentes.
5. Establece los objetivos de la evaluación de acuerdo al caso.	Lee textos sobre el tema y los discute en grupo.
6. Selecciona los contenidos a evaluar de acuerdo al caso.	
7. Determina los procedimientos a utilizar de acuerdo al caso.	



Unidades	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>8. Aplica los procedimientos de evaluación seleccionados.</p> <p>9. Analiza los resultados obtenidos a través de los distintos procedimientos aplicados.</p>	
<p>Unidad 3: Formulación de diagnóstico a través del razonamiento clínico.</p> <p>Encargado: Marcela Alejandra Vega Rivero</p>	

1. Aplica un plan de evaluación acorde a las características del niño o el adolescente con alteraciones de la comunicación, del lenguaje, habilidades auditivas y la cognición.
2. Organiza y jerarquiza los hallazgos de la evaluación.
3. Realiza análisis inductivo y deductivo de un caso clínico.
4. Realiza análisis de los datos entregados respecto a un caso que le permite contrastar hipótesis.
5. Realiza una síntesis de la información relevante para concluir en una hipótesis diagnóstica o en un diagnóstico preciso.
6. Utiliza lenguaje técnico al momento de elaborar el informe y al exponerlo oralmente frente al grupo curso.
7. Interpreta información de otros profesionales que le aportan información para el diagnóstico posterior.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Certamen 1	20.00 %	Oral
Evaluación de desempeño clínico	Presentación de caso clínico	20.00 %	Incluye coevaluación entre pares (5%)
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación Pasos Prácticos/ Elaboración de informe	15.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Evaluacion actitudinal	10.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen 2	20.00 %	Oral
Trabajo escrito	Talleres integrados	15.00 %	Taller 1+Taller2
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen (De carácter obligatorio y reprobatorio)	30,00%	25% escrito y 75% oral
Nota final		100,00%	



Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- Narbona, J.; Chevrie-Muller, C. , (2003). , El lenguaje en el niño. Desarrollo normal, evaluación y trastornos. , Barcelona: Masson. , Español	
- 2. Soprano, A.M. , (2011) , Cómo evaluar el lenguaje en niños y adolescentes. , Argentina. Editorial Paidós. , Español	
- 5. Muñoz M, Elena (coord). , 2009 , Estimulación cognitiva y rehabilitación neuropsicológica. , Editorial UOC , Español	
- 1. Acosta, V.; Moreno, A.; Ramos, V.; Quintana, A. ; Espino, O. , 1996 , La evaluación del lenguaje . Teoría y práctica del proceso de evaluación de la conducta lingüística infantil , Ediciones Aljibe. , Español	
- Paul, Rhea; Courtenay, Norbury. , 2011. , Language disorders from infancy through adolescence: listening, speaking, reading, writing and communicating. , Editorial Elsevier. , Español	
- Peña -Casanova, J. , (2014). , Manual de Logopedia. , ELSEVIER. , Español	
- Pavez, MM, Maggiolo M y Coloma C.J , 2008 , Test para evaluar procesos de simplificación fonológica : Teprosif-R , 2da edición , Eds. Universidad Católica de Chile , Español , https://bibliotecadigital.uchile.cl/ , 85 p. : diagrs.+ Set de láminas. , https://bibliotecadigital.uchile.cl/discovery/fulldisplay?vid=56UDC_INST&search_scope=MyInst_and_CI&tab=Everything&do cid=alma991006932089703936&context=L	
- , 2011 , Detección y diagnóstico oportuno de los Trastornos del espectro Autista (TEA) , Español , MINSAL , https://www.minsal.cl/portal/url/item/bd81e3a09ab6c3cee040010164012ac2.pdf	
- María Mercedes Pavez , 2005 , TEST EXPLORATORIO DE GRAMATICA ESPAÑOLA DE A. TORONTO. SCREENING TEST STSG (E/C) , 2da edición , Ediciones Universidad Católica de Chile , Español , 46	
- , 2010 , Guía Ges de hipoacusia sensorineural bilateral del prematuro. , Español , MINSAL , https://www.minsal.cl/portal/url/item/721fc45c97379016e04001011f0113bf.pdf	
- María Mercedes Pavez , 3era edición , TECAL – Test para la comprensión auditiva del lenguaje de E. Carrow , 2008 , Escuela Fonoaudiología -Universidad de Chile , Español , 43	
Bibliografía Complementaria	
- Palacios, J; Marchesi, A; Coll, C. , (2008). , Desarrollo Psicológico y Educación. Psicología evolutiva. , Alianza Editorial. , Español	
- 1. Soprano, A. , 2001 , La hora de juego lingüística. , Editorial Lumière. Buenos Aires. , Español	
- Muñoz García, Antonio (compilador). , (2010) , Psicología del desarrollo en la etapa de la educación infantil. , Editorial Pirámide , Español	
- 4. Mendoza, E. , 2016 , Trastorno Específico del lenguaje , Ed. Pirámide , Español	
- 2. Muñoz T, Victoria y otros. , (2011) , Manual de Psicología del Desarrollo aplicada a la educación , Editorial Pirámide. , Español	
- , 2013 , Guía GES de hipoacusia moderada para niños menores de 2 años. , Español , MINSAL , https://www.minsal.cl/portal/url/item/de429df07a91ca3ce040010165017ea0.pdf	
- Furmanski, H. M. , (2005). , Implantes cocleares en niños:(Re) habilitación auditiva y terapia auditiva verbal. , Asociación de Implantados Cocleares de España. , Español	



Plan de Mejoras

- Mantener las fortalezas (Destaca la instancia de pasos prácticos, feedback sobre desempeño luego de los certámenes orales).
- Impartir las instrucciones de los pasos prácticos con más anticipación, sobre todo si esto implica alguna solicitud de información o adquisición de implementos.
- Reducir el tiempo de respuesta a correos de los alumnos, o bien, formalizar una vía efectiva de comunicación con ellos, ya sea presencial o remota.
- Mantener realización de pasos prácticos.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

REGLAMENTO DE ASISTENCIA **¶ ACTIVIDADES TEÓRICAS (T)** Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes que asistan regularmente.

La asistencia a actividades tanto **PRÁCTICAS (P)** (talleres, tutorías, actividades de simulación , ampliados y pasos prácticos) como evaluativas es obligatoria.

¶ ACTIVIDADES EVALUATIVAS (E) En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación o práctica, la presentación de justificación debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia (con certificado) a través del Portal del estudiante.

Además, el/la estudiante deberá avisar por vía electrónica, dentro de las 24 horas siguientes, a la PEC de la asignatura. (Prof. Marcela Vega R. marcela.vega@uchile.cl)con copia a la coordinadora de la asignatura (Prof. Maria Antonia Reyes mariareyes@uchile.cl).

Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y la PEC acoge la justificación, la actividad de evaluación deberá ser recuperada en fecha calendarizada de mutuo acuerdo y será de carácter acumulativo. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Resolución N° 14 66 “Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina” .

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Los pasos prácticos y sus tutorías no son posibles de recuperar .

Talleres y pruebas se podrán recuperar con certificado médico o justificativo de la asistente social dentro de cinco días hábiles.

Otros requisitos de aprobación:

La nota de paso práctico debe ser igual o superior a 4.0 para la aprobación de la asignatura .

Solo se acepta un máximo de una inasistencia, justificada con certificado médico o social debido a una urgencia, a las actividades de paso práctico (tutoría y/o visita a paso práctico) para la aprobación de la asignatura.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

¿El examen es reprobatorio?.

Si, el examen si será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximarán al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*)).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como “Reprobado” en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están en establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactivo, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.